LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, ocho de junio de dos mil veintitrés

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE PABLO EDUARDO GOMEZ RUEDA	$3.000.000,oo
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA	0,oo
TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE PABLO EDUARDO GOMEZ RUEDA	$3.000.000,oo

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA

Secretario Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.
Bucaramanga, ocho de junio de dos mil veintitrés

RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del trámite ordinario previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CARLOS ARTURO GELVES CLAROS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 075 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 09 de junio de 2023

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria